



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

edomex.gob.mx

legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 21 de mayo de 2021

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

### Sumario

#### SECRETARÍA DE SALUD

CÓDIGO DE CONDUCTA Y REGLAS DE INTEGRIDAD DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO.

#### INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

MANUAL DE OPERACIÓN DE LA NORMATECA INTERNA EN MEJORA REGULATORIA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

INFORME RESPECTO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LPN/ISSEMYM/047/2020, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN 2021 DE MEDICAMENTO DENTRO DE CUADRO BÁSICO (GENÉRICO, PATENTE Y PRODUCTOR ÚNICO), SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN LOGÍSTICA Y SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE FARMACIAS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

INFORME RESPECTO LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LPN/ISSEMYM/044/2020 REFERENTE A LA ADQUISICIÓN MULTIANUAL 2021-2023 DE MATERIAL QUIRÚRGICO DE CURACIÓN E INSUMOS ODONTOLÓGICOS Y DE USO GENERAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

TESTIMONIO QUE EXHIBE EL LICENCIADO EN DERECHO, JESÚS ALFREDO VILLEGAS, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LPN/ISSEMYM/041/2020, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN MULTIANUAL 2021-2023 DEL SERVICIO DE DIÁLISIS PERITONEAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, QUE SOLICITA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

INFORME RESPECTO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LPN/ISSEMYM/023/2020 REFERENTE A LA CONTRATACIÓN MULTIANUAL 2021-2023 DEL SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO CLÍNICO; PAGO POR PRUEBA EFECTIVA REALIZADA CON PRÉSTAMO DE EQUIPO, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

INFORME RESPECTO A PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO CA-DAS-AD005-21 REFERENTE A LA ADQUISICIÓN 2021 DE MEDICAMENTO DENTRO DE CUADRO BÁSICO (260 CLAVES), BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

INFORME RESPECTO A LA INVITACIÓN RESTRINGIDA PRESENCIAL NÚMERO CA-DAS-IR001-21, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN 2021 DE MEDICAMENTO DENTRO DE CUADRO BÁSICO (GENÉRICO, PATENTE Y PRODUCTOR ÚNICO), SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN LOGÍSTICA Y SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE FARMACIAS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

AVISOS JUDICIALES: 2140, 2193, 2195, 2196, 2492, 2495, 2502, 2602, 2603, 2604, 2613, 2614, 2615, 2619, 2620, 2624, 2625, 2626, 2627, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2637, 2638, 2741, 2745, 2747, 2749, 2750, 2751, 2757, 2758, 2764, 2768, 2772, 2774, 2775, 2776, 2777, 2778 y 2779.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2527, 2528, 2773, 2256, 2409, 2430, 2431, 2435, 2437, 2438, 2439, 2455, 2456, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2474, 2479, 2480, 2481, 2484, 2499, 2500, 2501, 2742, 2746, 2748, 2752, 2753, 2754, 2755, 2756, 2759, 2760, 2761, 2762, 2763, 2765, 2766, 2767, 2769, 2770, 2771, 2325, 2616, 2617, 2618, 2628, 2743, 2780 y 2744.

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE SALUD



## CÓDIGO DE CONDUCTA Y REGLAS DE INTEGRIDAD DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO

JULIO 2019

ÍNDICE

CONSIDERANDO  
BASE LEGAL  
OBJETIVO  
ALCANCE  
GLOSARIO

CARTA DE PRESENTACIÓN  
PRINCIPIOS RECTORES  
VALORES  
REGLAS DE INTEGRIDAD  
FIRMAS DE ADHESIÓN  
CARTA COMPROMISO

APROBACIÓN

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo previsto en los artículos 130 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios y 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, los cuales establecen que todo servidor público sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales deberá observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, equidad, transparencia, economía, rendición de cuentas, eficacia, eficiencia y competencia por mérito.

Que la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, en los artículos 2 fracciones I y IV; y 17, respectivamente, indica como parte de su objeto establecer los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos; así como la determinación de los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas; y de igual manera la emisión y observancia del Código de Conducta, para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño.

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017- 2023, en su eje transversal segundo, denominado: "Gobierno Capaz y Responsable", contempla como Objetivo: Promover Instituciones de Gobierno Transparentes y que Rindan Cuentas, y establece como estrategia para tal fin la de: "Fortalecer el programa de servicio público sustentado en principios y valores éticos de las y los servidores públicos".

Que el 12 de octubre de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el cual establece observancia obligatoria y su aplicación de carácter general, para los entes públicos de todos los órdenes de gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

Que de conformidad con el Lineamiento Décimo Primero de los Lineamientos para la Emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas con relación a lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, el titular del Instituto de Salud del Estado de México está facultado para emitir el Código de Conducta del Instituto de Salud del Estado de México, con la aprobación del Comité de Ética.

Que el 2 de abril de 2019, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México y sus Organismos Auxiliares, que establece el deber de las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública Estatal de emitir sus respectivos Códigos de Conducta.

Que en términos del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para establecer las bases de la integración, organización, atribuciones y funcionamiento de los Comités de Ética de las Dependencias del Poder Ejecutivo y sus Organismos Auxiliares, publicado en la Gaceta de Gobierno el 24 de junio de 2019, es **función** del Comité de Ética elaborar la propuesta de Código de Conducta para someterlo a consideración al titular de este organismo.

Que el 1 de agosto de agosto de 2019, se sometió a consideración el Código de Conducta y Reglas de Integridad en la quinta sesión ordinaria del Comité de Ética del Instituto de Salud del Estado de México.

Por lo anterior, se expide el Código de Conducta y Reglas de Integridad del Instituto de Salud del Estado de México.

#### BASE LEGAL

1. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Gaceta del Gobierno, 10 de noviembre del 1917.
2. Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios. Gaceta del Gobierno, 30 de mayo del 2017.
3. Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios. Gaceta del Gobierno, 30 de mayo del 2017.
4. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. Gaceta del Gobierno, 17 de septiembre del 1981.
5. Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México. Gaceta del Gobierno, 12 de agosto del 2011.
6. Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y sus Organismos Auxiliares. Gaceta del Gobierno, 02 de abril del 2019.
7. Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para establecer las bases de la integración, organización, atribuciones, y funcionamiento de los Comités de Ética de las Dependencias del Poder Ejecutivo y de sus Organismos Auxiliares del Estado de México. Gaceta del Gobierno, 24 de junio del 2019.
8. Manual General de Organización del Instituto de Salud del Estado de México. Gaceta del Gobierno, 18 de diciembre del 2013.
9. Guía para la Elaboración de los Códigos de Conducta y Reglas de Integridad de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Estado de México. Gaceta del Gobierno, 05 de julio del 2019.

#### OBJETIVO

Establecer un conjunto de principios, valores y reglas de integridad que orienten, en un marco de aspiración a la excelencia, el desempeño de sus atribuciones, funciones y la toma de decisiones de las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el Instituto de Salud del Estado de México.

#### ALCANCE

El presente Código de Conducta y Reglas de Integridad **es un instrumento de carácter obligatorio para todas las personas servidoras públicas del Instituto de Salud del Estado de México, sin importar nivel jerárquico, tipo de contratación, fuente de financiamiento y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones**, deberán ejercer y desarrollar sus atribuciones, funciones y actividades con apego a los principios, valores y reglas de Integridad.

#### GLOSARIO

**Código de Conducta:** Al Código de Conducta y Reglas de Integridad del Instituto de Salud del Estado de México.

**Código de Ética:** Al Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y sus Organismos Auxiliares.

**Comité:** Al Comité de Ética del Instituto de Salud del Estado de México.

**Conflicto de Intereses:** A la incompatibilidad entre las obligaciones públicas y los intereses privados del servidor público, ocurre cuando lo relacionado a un interés público, tiende a estar indebidamente influenciado por un interés ajeno de tipo económico o personal, guiando el servidor público su actuación en beneficio propio o de un tercero.

**Denuncia:** A la manifestación por la que una persona hace del conocimiento de las autoridades, actos u omisiones de las personas servidoras públicas que pudieran transgredir el Código de Ética.

**Personas servidoras públicas:** Aquéllas que desempeñan un empleo, cargo o comisión, en las dependencias u organismos auxiliares de la administración pública estatal, conforme a lo dispuesto en el artículo 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

**Prevención:** La preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar un riesgo o ejecutar algo.

**Principios Rectores:** Los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, **economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad.**

**Reglas de Integridad:** A las conductas para el ejercicio del empleo, cargo o comisión de las personas servidoras públicas del Estado de México.

**Valores:** Interés público, **respeto**, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo.

## CARTA DE PRESENTACIÓN



Toluca de Lerdo, México: julio de 2019.

### PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO P R E S E N T E

Presentamos a ustedes el Código de Conducta y Reglas de Integridad, como un instrumento que permite a todas las personas servidoras públicas del Instituto de Salud del Estado de México, regirse por los Principios, Valores y Reglas de Integridad contenidos en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y sus Organismos Auxiliares, que se presentan en este documento, para poder así delimitar las acciones que deben observarse entre nosotros, y asimismo fortalecer la transparencia y la prevención de la corrupción, garantizando el adecuado cumplimiento de los catorce principios rectores del servicio público establecidos en el artículo 5º de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, los once principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia y las diez directrices que señala el artículo 7º de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, que den como resultado una conducta digna, generando condiciones que hagan posible la igualdad de oportunidades entre las personas.

El Código de Conducta y Reglas de Integridad son de observancia general y de cumplimiento obligatorio para todas las personas servidoras públicas.

ATENTAMENTE

  
 Dr. Gabriel Jaime O'Shea Guevas  
 Director General y Presidente del Comité de Ética  
 y de Prevención de Conflicto de Intereses

SECRETARÍA DE SALUD  
INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO

## PRINCIPIOS

El presente Código de Conducta y Reglas de Integridad contempla los Principios y Valores contenidos en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se expide el “Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México”, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el 02 de abril de 2019, así como los Principios que son de observancia general para toda persona servidora pública en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, contenidos en el artículo 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios y el artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, los cuales son los siguientes:

- **Legalidad:** Hacen solo aquello que las normas expresamente confieren y en todo momento someter su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas le atribuyen en el ejercicio de las funciones, facultades y atribuciones conferidas.
- **Honradez:** Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión, para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes, que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier empleo o cargo público implica un alto sentido de vocación y austeridad de servicio.
- **Lealtad:** Corresponder a la confianza que el Estado les ha conferido, con una vocación absoluta de servicio a la sociedad y satisfaciendo el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.
- **Imparcialidad:** Brindar a la ciudadanía y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, no permitir que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.
- **Eficiencia:** Actuar con apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizar el uso y asignación de los recursos públicos, en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos.
- **Economía:** Ejercer del gasto público administrando los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social.
- **Disciplina:** Se desempeñan de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.
- **Profesionalismo:** Conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto a las personas con las que llegare a tratar.
- **Objetividad:** Preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad.
- **Transparencia:** Ejercer sus funciones privilegiando el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso a la información y proporcionando la documentación que genera, obtiene, adquiere, transforma o conserva; y en el ámbito de su competencia, difunde de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia y cuidado.
- **Rendición de Cuentas:** Asumir plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, sujetándose a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.
- **Competencia por Mérito:** Las personas servidoras públicas deberán ser elegidas para sus puestos de acuerdo con su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, seleccionando a los mejores candidatos para ocupar los puestos, mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.
- **Eficacia:** Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño, a fin de alcanzar las metas institucionales según sus funciones y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.
- **Integridad:** Actuar siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, con el compromiso de ajustar su conducta a los valores éticos que respondan al interés público y generen certeza plena frente a todas las personas con las que se vinculen.
- **Equidad:** Procurar que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.

## VALORES

En el Instituto de Salud del Estado de México todas las personas servidoras públicas deberán conducir su labor bajo los siguientes valores contenidos en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México y sus Organismos Auxiliares:

- **Interés Público:** Actuar buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad, por encima de intereses y beneficios particulares ajenos a la satisfacción colectiva.

- **Respeto:** Conducirse con austeridad y sin ostentación, otorgando un trato digno y cordial a las personas, a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.
- **Respeto a los Derechos Humanos:** Respetar los derechos humanos y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizándolos, promoviéndolos y protegiéndolos, entendiendo que son inherentes a la persona humana, por el simple hecho de serlo.
- **Igualdad y No Discriminación:** Prestar sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.
- **Equidad de Género:** Garantizar que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos, a los programas y beneficios institucionales y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.
- **Entorno Cultural y Ecológico:** Evitar la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta, asumir una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones.
- **Cooperación:** Colaborar entre sí y propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad, generando confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas.
- **Liderazgo:** Promover el Código de Ética y las Reglas de Integridad, fomentando y aplicando en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

## REGLAS DE INTEGRIDAD

### A) ACTUACIÓN PÚBLICA

#### Responsabilidad:

Las personas servidoras públicas del ISEM, conducirán su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.

#### Conductas Esperadas:

- Conocer, respetar y cumplir la normatividad que rige el actuar del servicio público.
- Observar y aplicar lo establecido en las disposiciones legales y normas, que regulan su empleo, cargo o comisión.
- Desempeñar sus funciones, de conformidad con los principios y valores establecidos en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México, evitando guiar sus decisiones para beneficio personal o de una (un) tercera (o).
- Realizar sus actividades conforme a los métodos de trabajo establecidos en la normatividad aplicable, a fin de disminuir la improvisación y los errores, así como emprender acciones de mejora, fomentando siempre un ambiente laboral sano.
- Fortalecer el trabajo en equipo para el cumplimiento de las metas establecidas dentro del Instituto.

### B) INFORMACIÓN PÚBLICA

#### Responsabilidad:

Las personas servidoras públicas del ISEM, se conducen conforme a los principios de transparencia, resguardando la documentación e información gubernamental que tienen bajo su responsabilidad.

#### Conductas Esperadas

- Cumplir con los requerimientos de información y datos que soliciten autoridades de la institución, así como otras instituciones, asegurando en todo momento que la información proporcionada sea verídica.
- Mantener la información de forma accesible, actualizada, completa, congruente, confiable, verificable, veraz, integral, oportuna y expedita, a fin de mantener el derecho de acceso a la información pública de toda persona.
- Realizar, promover y fomentar la protección de datos personales y las medidas de seguridad de la información que se maneja en el Instituto de Salud del Estado de México, con el compromiso de salvaguardar dicha información bajo la normatividad vigente en la materia.
- Atender de forma pronta y expedita las solicitudes de información, sin ocultarlas de forma deliberada.

### C) CONTRATACIONES

#### Responsabilidad:

Las personas servidoras públicas del ISEM que directa o indirectamente participen en contrataciones públicas se conducirán con honradez, transparencia, imparcialidad, legalidad y objetividad.

**Conductas Esperadas:**

- Abstenerse de manipular los procedimientos de contratación pública, en beneficio propio o de un tercero.
- Cumplir con la normatividad aplicable respecto de contrataciones públicas.
- Evitar ejercer su empleo, cargo o comisión, con el objeto de influir a otro servidor público en la tramitación de contrataciones públicas.
- Anteponer los principios de honradez y transparencia en los procedimientos de contrataciones, observando lo previsto en la normativa administrativa aplicable.

**D) PROGRAMAS GUBERNAMENTALES****Responsabilidad:**

Las personas servidoras públicas del ISEM que con motivo de su empleo, cargo o comisión, relacionadas con el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, se sujetan en los valores de igualdad y no discriminación y en los principios de legalidad, imparcialidad y transparencia.

**Conductas Esperadas:**

- Realizar acciones para promover la participación ciudadana en el seguimiento, control, vigilancia y evaluación de los programas.
- Conocer las normas, lineamientos y demás disposiciones aplicables para la ejecución de los programas gubernamentales.
- Llevar a cabo los programas gubernamentales con directrices éticas y enfocadas a la sociedad.

**E) TRÁMITES Y SERVICIOS****Responsabilidad:**

Las personas servidoras públicas del ISEM que participen en la prestación de trámites y otorgamiento de servicios, atenderán a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.

**Conductas Esperadas:**

- Contribuir al mejoramiento en la prestación de trámites y servicios del Instituto, atendiendo los programas de capacitación para el desarrollo profesional del servidor público, fomentando la mejora continua y acrecentando la buena imagen y confianza en el organismo.
- Actualizarse de forma constante en las labores de trabajo relativas a las actividades que desempeñen en su área de trabajo, ofreciendo siempre eficiencia y profesionalismo en el ejercicio de sus funciones.
- Fomentar el incremento de la productividad de la unidad de adscripción, desarrollando los procesos que contribuyan a fortalecer la eficiencia y la imagen del Instituto de Salud del Estado de México.
- **Observar** los controles internos necesarios para atender en tiempo y forma, los asuntos de competencia de conformidad al cargo, empleo o comisión.
- Inhibir la pretensión de algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros; consistentes en compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización.
- Promover una cultura de no discriminación, igualdad y respeto entre los servidores públicos y usuarios de los servicios de salud.
- Asumir la igualdad de trato y de oportunidades e impulsar el trabajo en equipo en el que se fomente por igual la participación de mujeres y hombres.

**F) RECURSOS HUMANOS****Responsabilidad:**

Las personas servidoras públicas del ISEM que participen en procedimientos de recursos humanos o que desempeñen un empleo, cargo o comisión, deberán apegarse a los valores de igualdad y no discriminación y a los principios de legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.

**Conductas Esperadas:**

- Promover la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres en la competencia y asignación de puestos o cargos.
- Ejercer las funciones sin miramientos a impedir la libre competencia de los servidores públicos en los concursos para ocupar una plaza vacante promocionada por el ISEM, sin inhibir u obstaculizar su participación.
- Respetar y promover las acciones que, por razones de maternidad o paternidad, necesiten las mujeres y hombres para el ejercicio de sus labores y el goce de sus derechos, sin condicionar su permanencia en el trabajo.
- Evitar que se disponga de las personas servidoras públicas, en forma indebida en asuntos ajenos al servicio público.
- Conocer y promover los derechos humanos, así como la obligación como personas servidoras públicas de promoverlos, respetarlos, protegerlos y garantizarlos.
- Facilitar el desarrollo de esquemas laborales que promuevan un equilibrio entre la vida personal y el trabajo de las personas servidoras públicas, con horarios acordes al cumplimiento de ese objetivo.

- Ostentar el cargo asignado, acreditando el grado académico, mediante los documentos oficiales, para satisfacer los estándares y perfiles determinados
- Respetar los horarios de trabajo, asistir puntualmente a las jornadas laborales, reuniones, eventos y demás compromisos institucionales, mejorar el rendimiento y productividad.
- Evaluar y verificar que toda persona candidata a ocupar un empleo, cargo o comisión en el Instituto, cubra el perfil requerido para el puesto de que se trate.

#### **G) ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES**

##### **Responsabilidad:**

La persona servidora pública del ISEM que, con motivo de su empleo, cargo o comisión, participe en procedimientos de asignación, uso, transferencia, enajenación, baja o destrucción de bienes muebles o inmuebles, los administrará con eficiencia, transparencia y honradez para **cumplir** los objetivos a los que están destinados.

##### **Conductas Esperadas:**

- Utilizar los recursos con los que cuenta el Instituto de Salud del Estado de México, con apego a los procedimientos, para la obtención de los resultados requeridos.
- Hacer uso responsable y respetuoso de las instalaciones: oficinas, baños, pasillos, escaleras y espacios comunes de trabajo a fin de contar con espacios funcionales, confortables y en buenas condiciones de uso, para facilitar el trabajo y la atención a las usuarias y usuarios de los servicios que se brindan.
- Utilizar los recursos materiales del Instituto conforme a los principios de racionalidad, economía, austeridad y transparencia.
- Hacer uso de los medios de comunicación, telefónicos, electrónicos, equipos de cómputo y vehículos oficiales, conforme a los principios de racionalidad, economía, austeridad y transparencia.
- Hacer uso adecuado de la papelería oficial e insumos otorgados para el desempeño de la función encomendada.
- Reutilizar el material de oficina que sea posible (papel, sobres, tarjetas, folders, CD's, entre otros).

#### **H) PROCESOS DE EVALUACIÓN**

##### **Responsabilidad:**

La persona servidora pública del ISEM que, con motivo de su empleo, cargo o comisión, participe en procesos de evaluación, se apegará en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

##### **Conductas Esperadas:**

- Impulsar permanentemente acciones de control y evaluación, con el objeto de prevenir irregularidades en áreas sustantivas y adjetivas del Instituto de Salud del Estado de México.
- Evitar acciones que alteren o manipulen los resultados obtenidos con motivo de la práctica de evaluaciones en materia de rendición de cuentas.
- Controlar, manejar y resguardar, de manera objetiva y profesional, la información que integren los sistemas electrónicos del Instituto.

#### **I) CONTROL INTERNO**

##### **Responsabilidad:**

Las personas servidoras públicas del ISEM en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, que participen en procesos en materia de control interno, deberán generar, obtener, utilizar y comunicar información suficiente, oportuna, confiable y de calidad.

##### **Conductas Esperadas:**

- Impulsar la importancia de los estándares de calidad y protocolos de actuación en el servicio público, ponderando por el beneficio de la sociedad.
- Fomentar y ejecutar prácticas de mejora continua, a efecto de evitar acciones en el servicio público que generen la comisión de faltas administrativas.
- Adoptar métodos de trabajo, lineamientos y procedimientos de mejora, a fin de impulsar y fortalecer las actitudes y aptitudes que contribuyan al combate de la corrupción.

#### **J) PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO**

##### **Responsabilidad:**

Las personas servidoras públicas del ISEM que participen en la investigación, procedimiento de responsabilidad administrativa y en las actividades inherentes al área a la que estén adscritos, actuarán promoviendo una cultura de denuncia, respetando las formalidades esenciales de cada procedimiento y el valor de respeto a los derechos humanos, conforme a los principios de legalidad e imparcialidad con objetividad, congruencia, verdad material, presunción de inocencia, exhaustividad y debido proceso, atendiendo.



**Conductas Esperadas:**

- Conocer las normas legales aplicables a su función, para su correcta aplicación en las etapas de investigación, substanciación y resolución, así como en los recursos y medios de impugnación correspondientes.
- Coadyuvar de manera responsable y profesional, en el ámbito de su competencia, con las autoridades investigadoras y substanciadoras, con relación a las conductas de las personas servidoras públicas que pudieran constituir faltas administrativas.
- Atender y cumplir con las funciones encomendadas que deriven del empleo, cargo o comisión, de manera oportuna, diligente y profesional.
- Abstenerse de aceptar, exigir u obtener cualquier obsequio, regalo o similar, con motivo del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, sean en favor de sí mismas, su cónyuge, concubina, concubinario o conviviente, parientes consanguíneos, parientes civiles o para terceras personas con los que tenga relaciones personales, profesionales, laborales, de negocios, o para socios o sociedades de las que la persona servidora pública o las personas antes referidas formen parte.
- Aplicar las medidas cautelares necesarias, previa satisfacción de los principios de fundamentación y motivación, de acuerdo con los dispositivos legales aplicables.
- Tramitar y atender los procedimientos de responsabilidad administrativa y los respectivos medios de impugnación con apego a la legalidad, los derechos humanos y el debido proceso.

**K) DESEMPEÑO PERMANENTE CON INTEGRIDAD****Responsabilidad:**

Las personas servidoras públicas del ISEM, se conducirán con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad.

**Conductas Esperadas:**

- Fomentar aquellas conductas que promuevan una cultura ética y de calidad en el servicio público.
- Brindar un trato digno a todas las personas con las que se relacionen dentro de la institución, anteponiendo la igualdad y no discriminación.
- Elaborar y concluir de manera responsable y profesional, en tiempo y forma, las tareas que son asignadas, propiciando un ambiente dirigido al logro de resultados y al cumplimiento de objetivos Institucionales.
- Generar acciones de protección ambiental aptas para el ejercicio de las funciones encomendadas, fomentando en el servicio público la conservación y cuidado ambiental.

**L) COOPERACIÓN CON LA INTEGRIDAD****Responsabilidad:**

Las personas servidoras públicas del ISEM, cooperarán con el Órgano Interno de Control y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores que rigen la función pública, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.

**Conductas Esperadas:**

- Denunciar a las personas servidoras públicas que incurran en conductas que pudieran constituir alguna falta administrativa.
- Informar de manera inmediata al superior jerárquico, sobre cualquier situación en la que se presente o pueda presentarse conflicto de intereses con relación al ejercicio del servicio público, ya sea de la persona quien informa o bien de un tercero.
- Actuar en el servicio público con rectitud y certeza, respetando a las personas que se relacionen con motivo del empleo, cargo o comisión.
- Promover la comunicación efectiva para transmitir de manera adecuada, clara, precisa y oportuna la información necesaria para cumplir con la función pública encomendada.
- Reportar al área correspondiente, la detección de alguna falla interna que pudiera poner en riesgo la seguridad de las personas servidoras públicas.
- Promover las buenas relaciones institucionales con otros entes públicos

**M) COMPORTAMIENTO DIGNO****Responsabilidad:**

Las personas servidoras públicas del ISEM en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, observarán respeto hacia las personas con las que tienen o guardan relación.

**Conductas Esperadas:**

- Proporcionar un trato respetuoso y adecuado a toda persona con la que, con motivo de su empleo, cargo o comisión tenga relación.
- Realizar acciones que garanticen y protejan los derechos humanos, así como, la igualdad entre mujeres y hombres.

- Fomentar la cultura de la denuncia, a efecto de presentar denuncias por transgresiones a los ordenamientos jurídicos en materia de ética.
- Evitar realizar acciones que representen agresividad, intimidación, supremacía o dominación, respecto de otras personas servidoras públicas o ciudadanos.
- Evitar realizar cualquier acción de índole sexual que afecte el respeto, el honor y la dignidad de las demás personas servidoras públicas.
- Abstenerse, durante el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, de la ejecución de comportamientos, tendentes a vulnerar la dignidad de toda persona.
- Promover en el desarrollo del servicio público, la no discriminación.

**FIRMAS DE ADHESIÓN**

Una vez que se ha concluido con la revisión de los puntos estipulados en la actualización del Código de Conducta y Reglas de Integridad y levantada la minuta correspondiente se da por concluida la Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Ética, donde se aprueba para su difusión y conocimiento el Código de Conducta y Reglas de Integridad del Instituto de Salud del Estado de México, elaborado en Toluca de Lerdo, Estado de México, el 1 de agosto de 2019, firmando todos los miembros que en ella intervinieron al margen y calce de todas y cada una de las fojas que integran la presente acta para su debida constancia.

**PRESIDENTE****RÚBRICA**

---

Dr. Gabriel J. O'Shea Cuevas  
**Director General del ISEM**

**PRESIDENTE SUPLENTE****RÚBRICA**

---

Dr. Carlos Esteban Aranza Doniz  
**Coordinador de Salud**

**SECRETARIA TÉCNICA****RÚBRICA**

---

P. en Psic. Claudia Berenice Urbina Chaparro  
**Jefa de la Unidad de Modernización Administrativa**

**VOCALES****RÚBRICA**

---

Lic. Jesús Iván Pinto Medina  
**Coordinador de Administración y Finanzas**

**RÚBRICA**

---

Dr. Ángel Salinas Arnaut  
**Director de Servicios de Salud**

---

**RÚBRICA**

Mtro. Julio César Meza Grene  
**Subdirector de Administración de la  
 Beneficencia Pública**

---

**RÚBRICA**

Dr. José Abel Orozco Mendieta  
**Jefe del Departamento de Atención  
 Médica de Primer Nivel**

---

**RÚBRICA**

Lic. Patricia Guadalupe Castro Salcido  
**Administradora de la Jurisdicción  
 Sanitaria Tlalnepantla**

---

**RÚBRICA**

Mtro. José Alfredo Colín Salazar  
**Enlace del Departamento de Precios Unitarios**

---

**RÚBRICA**

Dr. Francisco Ronquillo Carrasco  
**Supervisor Médico del Programa de Salud Materna**

**CARTA COMPROMISO****CARTA COMPROMISO**

La (El) que subscribe, \_\_\_\_\_, con número de servidor público (a) \_\_\_\_\_, adscrito(a) a \_\_\_\_\_, hago constar de manera libre, que de conformidad a la publicación del Código de Conducta del Instituto de Salud del Estado de México, conozco concreta y especialmente el objeto del mismo, así como su naturaleza; y las obligaciones que, de cuya vigencia, se desprenden hacia las personas servidoras públicas de este Instituto.

Derivado de lo anterior, me comprometo a desempeñar el empleo, cargo o comisión que me ha sido encomendado en el servicio público cumpliendo el Código de Conducta, el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y sus Organismos Auxiliares y los Principios, Valores y Reglas de Integridad contenidos en éste, con el objeto de fortalecer la ética en el servicio público, en beneficio de la sociedad.

\_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 20\_\_\_\_.

**PROTESTO LO NECESARIO**


---

 NOMBRE Y FIRMA
**APROBACIÓN**

Con fundamento en el artículo 293, fracción IV del Reglamento de Salud del Estado de México, el H. Consejo Interno del Instituto de Salud del Estado de México en sesión ordinaria número **234**, aprobó el presente “**Código de Conducta y Reglas de Integridad del Instituto de Salud del Estado de México**”.

FECHA DE ACUERDO	NÚMERO DE ACUERDO
3 DE SEPTIEMBRE DE 2019	ISE/234/008

---

**RÚBRICA**

**Lic. Isaías Espitia Delgado**  
 Director de Administración y  
 Secretario del Consejo Interno.